

ORDEN DE COMPRA No. 143990

KELLY JOHANA CORTES TORRES actuando como ordenadora del gasto y delegada para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado con Nit: 800.197.268 - 4 según la Resolución No. 00089 del 3 de septiembre de 2021, y por otra parte **MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO** CC.1039453216 como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G acordamos liquidar la Orden de Compra No. 143990 cuyo objeto es *Servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, mediante la modalidad de Orden de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.*

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que, dentro de los aspectos significativos de la orden de compra, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en la TVEC:		Evento 237974	
Orden de Compra No.:	143990	Fecha de suscripción:	27/03/2025
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, mediante la modalidad de Orden de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G		
NIT o CC contratista	N.I.T. 901.676.833-8		
Valor de la Orden de Compra:	\$467.615.212,26	Vigencia¹ 2025	\$ 467.615.212,26
		Vigencia futura 2025	No aplica
		Vigencia futura	No aplica
Adición valor:	Modificadorio No. 1	2/07/2025	\$233.807.096,54
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
Valor final de la Orden de Compra:			\$701.422.308,80
CDP²:	2125 del 29 de enero del 2025.	CRP³:	10125 del 31 de marzo de 2025
	Inicial: cinco (5) meses, del 1 de abril de 2025 al	Fecha de acta inicio:	1/04/2025

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo de ejecución del contrato:	31 de agosto de 2025. 30 de noviembre de 2025	Fecha de terminación inicial:	31/08/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. 1	91 días
		Fecha de terminación:	30/11/2025
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	Fecha inicio⁴:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 103201 - 147 del 31 de marzo de 2025, el Director Seccional asignó la función de Supervisor a Geovanni Alfonso Bermudez Segura, jefe (A) División Administrativa y Financiera, Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado, este oficio le fue comunicado al funcionario el 1 de abril de 2025 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).		
	Mediante oficio No. 103201 - 447 del 19 de agosto de 2025, el Director Seccional asignó la función de Supervisor a quien ejerza la Jefatura de la División Administrativa y Financiera., este oficio le fue comunicado al funcionario el 19 de agosto de 2025 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).		
	Mediante memorando del 27 de marzo de 2027, el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a AIXA ALEXANDRA SALCEDO CASTRO, Gestor II de División Administrativa y Financiera Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 27/03/2022 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TEVC).		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTA – AEROPUERTO EL DORADO.	GEOVANNI ALFONSO BERMUDEZ SEGURA	Gestor IV, jefe División Administrativa y Financiera (A)	31/03/2025	15/08/2025
	MARTHA JULIETH BETANCOURT TORRES	Gestor I, jefe División Administrativa y Financiera (A)	19/08/2025	1/09/2025

⁴ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
	GEOVANNI ALFONSO BERMUDEZ SEGURA	Gestor IV, jefe División Administrativa y Financiera (A)	2/09/2025	4/09/2025
	CARLOS FERNANDO GARCIA ZAPATA	Gestor I, jefe División Administrativa y Financiera (A)	5/09/2025	22/01/2026
	EFRAIN ELIAS SILVA SANCHEZ	Gestor IV, jefe División Administrativa y Financiera (A)	23/01/2026	A la fecha

2. BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA: 143990 De conformidad con el Informe final de supervisión la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada / Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-3079	13/05/2025	\$ 76.290.890,84	aceptada	169654425	29/05/2025	\$ 76.290.890,84	\$ 0,00
FE-3197	6/06/2025	\$ 90.378.410,23	aceptada	215522725	27/06/2025	\$ 90.378.410,23	\$ 0,00
FE-3298	7/07/2025	\$ 89.942.054,89	aceptada	267842025	31/07/2025	\$ 89.942.054,89	\$ 0,00
FE-3407	11/08/2025	\$ 89.474.699,70	aceptada	309551625	28/08/2025	\$ 89.474.699,70	\$ 0,00
FE-3496	4/09/2025	\$ 86.288.067,89	aceptada	346286725	18/09/2025	\$ 86.288.067,89	\$ 0,00
FE-3615	9/10/2025	\$ 89.334.769,48	aceptada	411481525	29/10/2025	\$ 89.334.769,48	\$ 0,00
FE-3689	4/11/2025	\$ 86.965.677,06	aceptada	455323225	26/10/2025	\$ 86.965.677,06	\$ 0,00
FE-3777	1/12/2025	\$92.499.932,92	aceptada	482884025	10/12/2025	\$92.499.932,92	\$ 0,00
Valor total facturado⁷:		\$ 701.174.503,01			Totales:	\$ 701.174.503,01	\$ 0,00

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el Informe final de supervisión, el **BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA:** es el siguiente:

Valor final de la Orden de Compra:	\$701.422.308,80
------------------------------------	------------------

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Valor total ejecutado:	\$ 701.174.503,01
Valor total facturado:	\$ 701.174.503,01
Valor total pagado:	\$ 701.174.503,01
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$ 0
Saldo liberado registro presupuestal No 2125:	\$0
Saldo liberado registro presupuestal No 10125 del 2025:	\$247.805,79

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar la orden de compra son las siguientes:

Garantía No	Entidad Que Emite	Amparo	Suficiencia	Vigencia	
				Desde	Hasta
SGPL-192942802-1	CUMPLIMIENTO ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	27/03/2025	1/03/2026
SGPL-192942802-1		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	27/03/2025	31/08/2028
SGPL-192942802-1		Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	27/03/2025	1/03/2026
LBCO-192947715-1		Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	27/03/2025	31/08/2025

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) , el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 143990 celebrada entre UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, NIT 901.676.833-8 y UAE-DIAN, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final de la Orden de Compra:	\$701.422.308,80
Valor total ejecutado:	\$ 701.174.503,01
Valor total facturado:	\$ 701.174.503,01
Valor total pagado:	\$ 701.174.503,01
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$ 0
Saldo liberado registro presupuestal No 2125:	\$0
Saldo liberado registro presupuestal No 10125 del 2025:	\$247.805,79

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución de la Orden de Compra No. 143990 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

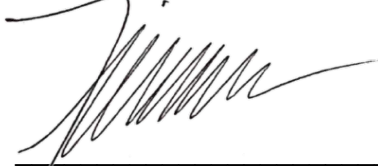
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de la Orden de Compra, en Bogotá, a los 27/02/2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión,



EFRAIN ELIAS SILVA SANCHEZ

Jefe (A) de la División Administrativa y Financiera; Supervisor según Oficio de Resolución No. 0054 del 22 de enero de 2026 y Acta de posesión del 23 de enero de 2026.

Por el Contratista,



MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO.

C.C 1039453216
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Por la Ordenadora del Gasto,



KELLY JOHANA CORTES TORRES

Ordenadora del Gasto.

Directora Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado (A)

Revisó	Nubia Amparo Rodriguez Ortiz	Despacho- Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado
	Nathaly Riveros Parra <i>NRP</i>	Funcionaria División Administrativa y Financiera

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría
Relación de Pagos SIIF Nación.